

## **Modificación al Sistema de Residencias**

Buenos Aires, 3 de Abril de 1997

### **Ordenanza N° 51.475/97 (G.C.B.A.)**

#### **Sustituye artículos Ordenanza N° 40.997, Sistema Municipal de Residencias**

Artículo 1° - Sustituyese los artículos 1° y 7° de la Ordenanza N° 40.997 (B.M. N° 17.720), publicada el 11 de Febrero de 1986, por el texto que se redacta en el Anexo I.

Artículo 2° - Comuníquese.

Anexo I

Artículo 1° - Sustitúyese el artículo 1° de la Ordenanza N° 40.997 (B.M. N° 17.720) por el siguiente texto:

El Sistema Municipal de Residencias del Equipo de Salud está integrado por las siguientes áreas cuya duración se indica para cada una de ellas:

Residencias Médicas Básicas

Clínica Médica (4 años)

Clínica Pediátrica (4 años)

Cirugía General (4 años)

Salud Mental – Psiquiatría (4 años)

Salud Mental Infante – Juvenil, Psiquiatría Infante – Juvenil (4 años)

Tocoginecología (4 años)

Medicina General (4 años)

Residencias Médicas que no requieren Básica Previa

Oftalmología (3 años)

Patología (3 años)

Patología Pediátrica (3 años)

Anestesiología (4 años)

Fisiatría (3 años)

Residencias Médicas Clínicas con orientación

Todas las especialidades mencionadas a continuación, comenzarán realizando un (1) año de residencia

Clínica Médica, el cual se encuentra incluido en la duración total de la residencia.

Terapia Intensiva (4 años)

Neurología (4 años)

Cardiología (4 años)

Hematología (4 años)

Endocrinología (4 años)

Neurología (4 años)

Neumonología (4 años)

Oncología Clínica (4 años)

Ciencias Microbiológicas (4 años)

Infectología (4 años)

Gastroenterología (4 años)

Reumatología (4 años)

Geriatría (4 años)

Dermatología (4 años)

Inmunología (4 años)

Diagnóstico por Imágenes (4 años)

Residencias Médicas Quirúrgicas con orientación

Todas las especialidades mencionadas a continuación, deberán comenzar realizando un (1) año de residencia en Cirugía General, el cual se encuentra incluido en la duración de la residencia.

Cirugía Cardiovascular (4 años)  
Cirugía Pediátrica (4 años)  
Urología (4 años)  
Cirugía Plástica, Reconstructiva y Reparadora (4 años)  
Neurocirugía (4 años)  
Neurocirugía Pediátrica (4 años)  
Cirugía Cardiovascular Pediátrica (4 años)  
Otorrinolaringología (3 años)  
Ortopedia y Traumatología (4 años)  
Ortopedia y Traumatología Pediátrica (4 años)  
Otras Residencias del Equipo de Salud  
Farmacia (3 años)  
Bioquímica y Microbiología (para Bioquímicos) (3 años)  
Odontología (3 años)  
Odontología Pediátrica (3 años)  
Psicología Clínica (4 años)  
Psicología Clínica Infante Juvenil (4 años)  
Nutricionista – Dietista (3 años)  
Obstétricas (3 años)  
Servicios Sociales (3 años)  
Psicopedagogía (3 años) (Licenciados en Psicopedagogía, Ciencias de la Educación o título universitario equivalente)  
Kinesiología (3 años)  
Fonoaudiología (3 años)  
Microbiología (para médicos) (3 años)  
Terapia Ocupacional (3 años), (terapeutas ocupacionales, terapeutas ocupacionales y licenciados en Terapia Ocupacional).  
Educación para la Salud (3 años), (para médicos, psicólogos, licenciados en Psicopedagogía, Ciencias de la Educación o título universitario equivalente, antropólogos, trabajadores sociales, licenciados en Comunicación Social, sociólogos, veterinarios, odontólogos y enfermeros).  
Enfermería (3 años)  
Todos los aspectos relacionados con la residencia de Enfermería están contemplados en el texto de la Ordenanza N° 45.146.  
Todos los aspectos relacionados con las residencias que se mencionan a continuación están contemplados en el texto de la Ordenanza N° 41.793

Informática en Salud (3 años)  
Electromedicina (3 años)  
Arquitectura Hospitalaria (3 años)  
Contabilidad y Administración Hospitalaria (3 años)

Residencias Postbásicas en Especialidades Médicas Pediátricas  
Requieren como mínimo dos (2) años de residencia previa en Clínica Pediátrica

Medicina Ambulatoria Pediátrica (2 años)  
Neonatología (2 años)  
Cardiología Pediátrica (3 años)  
Hematología Pediátrica (3 años)  
Medicina Interna Pediátrica (2 años)  
Nefrología Pediátrica (3 años)  
Neurología Pediátrica (3 años)  
Nefrología Pediátrica (3 años)  
Nutrición Clínica Pediátrica (3 años)  
Terapia Intensiva Pediátrica (3 años)  
Infectología Pediátrica (3 años)  
Oncología Pediátrica (3 años)  
Otorrinolaringología Pediátrica (3 años)  
Dermatología Pediátrica (3 años)  
Residencias Postbásicas que requieren residencia completa en distintas especialidades del equipo de salud  
Informática Biomédica (2 años), (para profesionales con residencia completa en residencias del equipo de salud).  
Traumas (2 años), (para médicos con residencia completa en Cirugía General).

Emergentología (2 años), (para médicos con residencia completa en cualquiera de las siguientes: Anestesiología, Clínica Médica, Cirugía General, Terapia Intensiva, Cardiología, Clínica Pediátrica, Nefrología, Medicina Interna Pediátrica, Terapia Intensiva Pediátrica o Cirugía Pediátrica).  
Art. 7° - Sustitúyese el artículo 7° de la Ordenanza N° 40.997 por el siguiente texto:

Para el ingreso se tendrá en cuenta lo siguiente:

Examen escrito estructurado tipo respuesta de elección múltiple, al que le corresponderá un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos.

Dicha prueba presentará las siguientes características:

Será una prueba objetiva.

Constará no menos de cien (100) preguntas.

La duración del examen no será menor de un minuto y medio por pregunta.

Las preguntas versarán sobre contenido de materias de la carrera de grado.

En caso de la residencia de Educación para la Salud, las preguntas versarán sobre contenido de esa disciplina.

La nota promedio final de la carrera de grado, incluye aplazos que se sumará en forma directa al puntaje obtenido en el examen. Esta nota deberá ser en escala de cero (0) a diez (10) y certificada por la Facultad respectiva.

El concursante podrá solicitar a la Dirección de Capacitación la revisión del examen hasta 48 horas luego de la publicación de los resultados del mismo.